

Expediente N.º LICIT/99/113/2024/0253

Memoria para la Contratación del servicio de diseño gráfico y maquetación de los Informes anuales de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 01 de octubre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de diseño gráfico y maquetación de los Informes anuales de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79930000-2 Servicios especializados de diseño.

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

36.651,16 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

16.659,62 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

16.659,62 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

3.331,92 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la

normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de diseño gráfico y maquetación de los Informes anuales de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. La vigencia de los pliegos será de 12 meses, más una posible prórroga de 12 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo el servicio objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

El objetivo del contrato comprende la labor de informar a los mutualistas y órganos de gobierno de la Entidad, de la gestión realizada por FREMAP, recogiendo información sobre el gobierno corporativo, sostenibilidad, de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad, así como aspectos económicos y de gestión. Todo ello, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Cabe señalar que, pese al valor estimado de la presente contratación, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado debido a la inclusión de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Asimismo, este expediente responde a la necesidad de contratar una prestación de carácter intelectual, cuya ejecución exige conocimientos especializados, creatividad y aportaciones originales, no susceptibles de estandarización, y que se traducirán en resultados únicos derivados del ejercicio profesional del adjudicatario.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de diseño gráfico y maquetación de los Informes anuales de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de FREMAP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma, consiguiendo así unificar la elaboración de la memoria. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **01 de octubre de 2025**.

Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR**
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (75)
<p>1. Oferta económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO III - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos.zip. - El licitador indicará su oferta en las casillas azules del ANEXO III - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "Precio anual máximo en euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s" - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO III - OFERTA ECONÓMICA), y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es - El precio correspondiente a los servicios se indicará en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. - El precio evaluable será el "PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) para toda la duración del contrato." - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta. <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. 	45

<ul style="list-style-type: none"> - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando el precio sea menor o igual que 0. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la prórroga ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO III - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>2. Experiencia en diseño y maquetación de informes anuales corporativos.</p> <p>Se valorará, con un máximo de 15 puntos, la experiencia de la persona coordinadora del conjunto de trabajos del proyecto en la creatividad y diseño de Informes Anuales, tanto en formato PDF como el resumen en formato interactivo. Se valora el n.º de informes anuales Corporativos elaborados (en ambos formatos) en los últimos 10 años, según la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct: N.º de informes anuales elaborados de la oferta a evaluar. Ofr May: N.º de informes anuales elaborados de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>Nota: El requerimiento de esta experiencia se debe a que las habilidades y destrezas del personal adscrito al servicio son especialmente complejas y no pueden ser facilitadas a través del responsable del contrato.</p> <p>A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir el número de informes anuales Corporativos elaborados en los últimos 10 años. FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	15
<p>3. Experiencia en el diseño y programación de informes anuales en formato interactivo</p> <p>Se valorará, con un máximo de 15 puntos, la experiencia del programador adscrito al contrato en el diseño y programación de informes anuales en formato interactivo. Se valora el n.º de informes anuales elaborados en formato interactivo en los últimos 10 años, según la siguiente fórmula:</p>	15

<p>15*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct: N.º de informes anuales elaborados de la oferta a evaluar. Ofr May: N.º de informes anuales elaborados de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>Nota: El requerimiento de esta experiencia se debe a que las habilidades y destrezas del personal adscrito al servicio son especialmente complejas y no pueden ser facilitada a través del responsable del contrato.</p> <p>A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir el número de informes anuales Corporativos elaborados en los últimos 10 años. FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (25)</p>
<p>1. Propuesta de diseño y maquetación Se valorará con un máximo de 25 puntos el diseño y maquetación una propuesta gráfica de los informes anuales de FREMAP, tanto en versión PDF como en presentación WEB, de acuerdo con las condiciones especificadas en el ANEXO II - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip).</p> <p>Esta propuesta incluirá al menos:</p> <p>A. Propuesta gráfica del informe anual en formato A4, según las páginas especificadas en el ANEXO II - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, y que contendrá, obligatoriamente los puntos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Portada de la memoria - Índice - Portada de los capítulos - Iconografía en general - Cabecera de las páginas - Texto - Tablas de datos - Gráficos <p>La propuesta deberá ser en formato horizontal</p> <p>B. Propuesta para la publicación WEB del informe anual, donde se deberá facilitar la adaptación de la propuesta gráfica realizada al resumen del informe anual en formato interactivo, presentando los mismos elementos que en el formato PDF.</p> <p>Se valorará hasta con un máximo de 25 puntos la propuesta gráfica presentada</p>	<p>25</p>

(tanto en versión PDF como en formato interactivo):

- Creatividad y Atractivo de la propuesta presentada, teniendo que estar alineada con la imagen de la Entidad (máximo 3 puntos).
- Innovación en la propuesta presentada. Se valorará el alineamiento con las tendencias actuales de diseño, evaluando la introducción de nuevas ideas y enfoques que mejoren el impacto sobre el lector, respetando el formato establecido y la imagen de FREMAP (máximo 3 puntos).
- Armonía de la propuesta presentada, valorando que se mantenga una concordancia dentro los diseños gráficos propuestos dentro de la memoria (máximo 3 puntos):
 - Portada de la memoria.
 - Índice.
 - Portada de los capítulos.
 - Iconografía en general.
 - Cabecera de las páginas.
- Organización del texto, tablas y gráficos dentro de la página manteniendo una coherencia dentro del todo el documento. Se valorará que sean documentos ligeros y limpios visualmente; sin un aprovechamiento excesivo de los espacios, haciendo respirar los textos y facilitando la lectura (máximo 3 puntos) .
- Diseño de tablas y gráficos (máximo 3 puntos):
 - Se valorará el diseño de las tablas y gráficos que permitan su lectura y presente una correcta organización de los textos y números dentro del mismo, adaptándose en cada caso al espacio disponible en cada página.
 - Se valorará la propuesta realizada para los gráficos relativos a la Calidad (página 90 de la memoria del 2023), valorando la propuesta presentada.
- Formato interactivo de la memoria, donde se valorará que la propuesta garantice una mejor experiencia del usuario (máximo 10 puntos), considerando entre otros aspectos los siguientes: Diseño gráfico contemporáneo, tecnologías interactivas y criterios de accesibilidad y sostenibilidad. Tipografía variable y adaptativa. Por ejemplo:
 - Paletas cromáticas dinámicas y contrastadas.
 - Uso de texturas digitales y efectos visuales hiperrealistas.
 - Navegación no lineal e intuitiva.
 - Animaciones orgánicas y microinteracciones.
 - Visualización de datos dinámica y narrativa.

NOTA: El licitador deberá adjuntar la propuesta gráfica según las condiciones especificadas en el ANEXO II - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip).

<p>Quedarán excluidas aquellas ofertas que no presenten la propuesta gráfica en las condiciones establecidas en el ANEXO II - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip).</p> <p>Así mismo quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen al menos 10 puntos en la valoración de este criterio.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación permiten conseguir una mejora en la usabilidad, así como, la máxima calidad en el servicio junto a un precio competitivo, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica para conseguir la oferta económica más ventajosa de las presentadas.
- Experiencia en diseño y maquetación de informes anuales corporativos: Esta experiencia es clave para garantizar una ejecución eficaz, ya que implica habilidades complejas como la comprensión de datos institucionales, la alineación con la imagen corporativa y la optimización de la experiencia del lector. La trayectoria profesional en este tipo de proyectos permite una mayor capacidad de adaptación a las necesidades específicas de la entidad, asegurando resultados de alta calidad tanto en contenido como en presentación visual.
- Experiencia en el diseño y programación de informes anuales en formato interactivo: Se valora la experiencia del programador en informes anuales interactivos porque garantiza la capacidad técnica para desarrollar soluciones visuales, dinámicas y accesibles, fundamentales para comunicar datos de forma eficaz y alineada con los objetivos del contrato.
- Propuesta de diseño y maquetación: Esta Entidad considera imprescindible incorporar un criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de garantizar una evaluación más cualitativa, flexible y completa de las propuestas presentadas. Este criterio permite valorar aspectos creativos, estéticos y funcionales que no pueden ser medidos objetivamente, pero que resultan esenciales para el éxito del proyecto. Así mismo quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen al menos 10 puntos en la valoración de este criterio

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.